

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**  
**Municipio de Cucunubá – Cundinamarca**

En las instalaciones del Auditorio Municipal Policarpa Salavarrieta del municipio Cucunubá, Departamento de Cundinamarca, el día veintiún (21) de marzo de 2018, siendo las dos (02) de la tarde, (2:00 p.m.); se da inicio a la audiencia pública informativa y de participación de terceros, dentro del procesos de titulación de las propuestas de contrato de concesión minera identificadas con las placas No. **PGT-12321** y **PGS-16291**, la cual fue ordenada mediante el **Auto No. 000164 del 14 de febrero de 2018**.

Antes de dar inicio a esta audiencia informativa, se resalta que, la presente audiencia informativa de participación no reemplaza la consulta previa a que haya lugar. Así mismo, se informa al auditorio que de acuerdo al artículo 183 del CPACA y numeral 4 del artículo 107 del Código General del Proceso la presente audiencia está siendo grabada en audio y video.

**Orden del día:**

1. **SALUDO INICIAL:** Presenta un saludo a todos los asistentes y da a conocer el orden del día.

Presentación de la mesa principal:

- Alcaldesa municipal: SANDRA LILIANA JARA ALONSO
- Personera Municipal: JENNY ANDREA JOLA
- Gerente de Fomento Agencia Nacional de Minería: LAUREANO GOMEZ
- Delegado Corporación Autónoma Regional – CAR (Trabajador Social): JAIME BLANCO
- Preside la Dra. MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA – Gerente de Contratación de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Se da a conocer el orden del día:

 **2. HIMNOS**

- República de Colombia
- Departamento de Cundinamarca

### 3. Medidas de seguridad y reglas de intervención de la Audiencia pública informativa:

Se informa la ubicación general del recinto donde se desarrolla la audiencia. Se indica que, en caso de presentarse eventos de emergencia se deberá utilizar las salidas de emergencia, salida principal. Y se especifica que contamos con la presencia de la Policía Nacional.

**Reglas de intervención:** se recuerda a todos los asistentes que se está en una audiencia informativa y de participación, la cual no es una instancia de toma de decisión. De todas las intervenciones la Agencia tomará atenta nota.

Podrán intervenir en la audiencia todas las personas que hicieron su debida inscripción en el formato que la Agencia Nacional de Minería dispuso para ello en la página web y en la alcaldía entre el 20 de febrero de 2018 y el 05 de marzo de 2018.

En general, podrá asistir cualquier persona que tenga interés en el procedimiento.

**Los participantes por derecho propio:** El tiempo de intervención será máximo de cinco (5) minutos.

**Las personas inscritas:** intervendrán en un máximo de tiempo de cinco (5) minutos, y deberán hacerlo de manera respetuosa. La intervención deberá estar dirigida exclusivamente a las propuestas de contratos de concesión No. PGT-12321 y PGS-16291.

Las intervenciones se desarrollaran sin interpelaciones o interrupciones, y en el evento de presentarse situaciones que impidan el desarrollo normal de la audiencia, quien la preside, podrá suspenderla y de ello dejará la constancia respectiva.

### 4. INSTALACIÓN E INTRODUCCIÓN:

La doctora MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA – Gerente de Contratación de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, inicia su intervención, haciendo un saludo a la alcaldesa, a la personera municipal y a la mesa principal. Precisa la Gerente de Contratación de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera que, esta audiencia se desarrolla dentro del marco del nuevo proceso de titulación de la ANM, de conformidad con lo establecido en la sentencia C- 389 de 2016 de la Corte Constitucional.

Acto seguido se informa que previo a la audiencia, las propuestas de contratos de concesión que fueron viabilizadas, es decir que cumplieron con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos y que eventualmente se podrían convertir en títulos mineros.

Unido a lo anterior, indica que, previo a la presente audiencia, en virtud de los principios de concurrencia, solidaridad y coordinación, el Vicepresidente de Contratación y Titulación junto al Alcalde del municipio de Cucunubá – Cundinamarca, suscribieron Acta de Concertación de las áreas del municipio donde se puede hacer minería, el día 14 de julio de 2017, respecto de las cuales no existe exclusión o prohibición ambiental para el efecto, por lo cual, las propuestas que aquí se presentan ya cumplieron con la evaluación de los requisitos legales para su otorgamiento.

El objetivo de esta audiencia es suministrar información real de las propuestas de contratos de concesión identificadas con las placas No. PGT-12321 y PGS-16291, lo cual tiene sustento legal en el artículo 259 del Código de Minas y así garantizar también la participación efectiva de la comunidad en la misma.

Para la realización de la audiencia se profirió el Auto No. 000164 del 14 de febrero de 2018, *“Por medio del cual se ordena la celebración de la audiencia y participación de terceros, dentro del trámite de las propuestas de contrato de concesión No. PGT-12321 y PGS-16291 y se toman otras determinaciones”*

Para participar en esta audiencia debieron inscribirse entre el 20 de febrero de 2018 y el 05 de marzo de 2018, en link dispuesto para ello: [https://www.anm.gov.co/?q=informacion sobre audiencia y participacion de terceros](https://www.anm.gov.co/?q=informacion+sobre+audiencia+y+participacion+de+terceros), o en la Alcaldía Municipal de Cucunubá. Así mismo se informó a la comunidad por medio de un medio de amplia circulación.

Se da por iniciada la Audiencia.

## 5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS<sup>1</sup>

**Responsable: Dr. Omar Ricardo Malagon Ropero – Coordinador de Contratación y Titulación minera:** Inicia dando saludo inicial a la mesa principal y a las personas que participan en la audiencia pública de información.

Se precisa que, la presente audiencia se hace dentro del marco establecido en la Sentencia C-389 de 2016 que permitió adecuar el proceso de titulación.

Manifiesta al auditorio que la exposición se llevará a cabo en tres fases así: 1. Procedimiento para titular; 2. Qué se deriva después de otorgado un título minero (ciclo minero) y 3. Explicar de manera detallada cada una de las propuestas, es decir No. PGT-12321 y PGS-16291.

Asimismo, se indica que, previo a esta instancia de la audiencia y dentro del marco de la sentencia antes citada, se concertó con el alcalde el área susceptible de titular en el Municipio de Cucunubá - Cundinamarca. El área concertada no tiene exclusiones para

<sup>1</sup> Se anexa la presentación de las propuestas en 22 folios

otorgar títulos mineros (ni humedales, páramos, reserva forestal protectora, ni parque nacional natural ni regional), posteriormente y estando viabilizada evaluación técnica (área libre, idoneidad ambiental y laboral), evaluación económica y evaluación jurídica. Resalta como impactó la Sentencia C- 389 de 2016, en el proceso de titulación. Posteriormente traemos estas propuestas a las audiencias de participación, con el fin de que la comunidad conozca de los proyectos que se van a desarrollar en el territorio.

**Titulación:** En primera instancia el título una vez otorgado se inicia en etapa de exploración, explica obligaciones y objetivo de la etapa. Etapa de contracción y montaje: explica las obligaciones y los objetivos de esta etapa. Precia que para continuar a la etapa siguiente es indispensable contar con la aprobación del PTO, licencia ambiental y consulta previa si a ello hay lugar.

Resalta que este no es el único escenario donde se va a garantizar la participación de las comunidades, pues tanto en etapa de exploración como en explotación, es relevante adelantar acciones de enfoque social y trabajo con las comunidades y formular y ejecutar un plan de gestión social.

### 5.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Inicia la intervención con la propuesta No. PGS-16291, donde la explicación se divide en:

- Ubicación geográfica del área de cada propuesta
- Muestra de Imagen satelital del área de cada solicitud
- Operación de campo proyectada en la etapa de exploratoria

<b>EXPEDIENTE</b>	PGS-16291
<b>MINERAL</b>	CARBON TERMICO - CARBÓN COQUIZABLE O METALURGICO
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	28 DE JULIO DE 2014
<b>PROPONENTE</b>	COMERCIALIZADORA NAIL S.A.S. – NAIL COMERCI S.A.S.
<b>ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR</b>	32,0912 HECTÁREAS DISTRIBUIDA EN UNA (1) ZONA DE ALINDERACIÓN
<b>UBICACIÓN</b>	EN EL MUNICIPIO DE CUCUNUBA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Por último, la Propuesta de Contrato de Concesión No. PGT-12321

<b>EXPEDIENTE</b>	PGT-12321
-------------------	-----------

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

MIS3-P-001-F-065/V1

<b>MINERAL</b>	CARBON TERMICO - CARBÓN COQUIZABLE O METALURGICO
<b>FECHA DE RADICACIÓN</b>	29 DE JULIO DE 2014
<b>PROPONENTE</b>	COMERCIALIZADORA NAIL S.A.S. – NAIL COMERCIAL S.A.S.
<b>ÁREA DEFINIDA SUSCEPTIBLE DE CONTRATAR</b>	<b>33,2293 HECTÁREAS DISTRIBUIDA EN UNA (1) ZONA DE ALINDERACIÓN</b> DE LAS CUALES EL 65,37% (21,7219 HECTÁREAS) CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE Y EL 34,63% (11,5073 HECTÁREAS) CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
<b>UBICACIÓN</b>	EN LOS MUNICIPIOS DE CUCUNUBÁ Y LENGUAZAQUE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En la explicación se indica que, la actividad minera es una actividad legítima que trae progreso y desarrollo para la comunidad. Todas las actividades del ser humano generan impactos, pero los instrumentos ambientales los mitigan. Hoy los titulares deben concientizarse que deben involucrar a las comunidades en los proyectos. La ANM, quiere una actividad minera bien hecha.

#### 6. PARTICIPACIÓN POR DERECHO PROPIO.

**Se recuerda las reglas de participación y se llama a las personas que se inscribieron para participar.**

Se abre el espacio para la intervención. Se invita al correcto aprovechamiento del tiempo, que será de cinco (5) minutos máximos. A continuación, se da la palabra en el siguiente orden:

- 72
- a) **Alcaldesa Municipal:** SANDRA LILIANA JARA ALONSO: Inicia su intervención saludando a los presentes, a la mesa principal, la Agencia Nacional de Minería e informa que se ha llevado una concertación en las áreas susceptibles de uso minero y menciona que Cucunubá es un municipio con gran parte de minería, quizá en la provincia, el municipio con mayor explotación de minerales. Anuncia que, desde el inicio de su mandato se han realizado concertaciones con la ANM, con el objeto de determinar cuáles área son susceptibles y cuáles no, de uso minero, dado que el municipio cuenta con los POMCAS del Río Bogotá y el Río Suarez, así mismo, expone que en las zonas de aposentos parte alta, carrizal, alto de aire y la laguna, hay determinadas zonas que no son compatibles con la minería, en razón a esto, el municipio ha desarrollado una serie de tareas, para evitar sanciones. Por otro lado, respecto a la cuenca del Río Suarez, que es donde se encuentra gran parte del municipio, enuncia la existencia de una sentencia en curso, promovida por la CAR, la cual, delimitara las áreas susceptibles de minería para la referida zona. Así mismo, expone que el Esquema de Ordenamiento

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

Territorial – EOT no ha podido ser aprobado hasta tanto no se aprueben los POMCAS antes mencionados, razón por la cual, no se ha delimitado en debida forma las áreas agrícolas, pecuarias y mineras. Por otra parte, afirma que desde el año 2016, se ha llevado a cabo mesas de trabajo conjuntamente con la ANM, con la intención de socializar las áreas en las cuales existen limitantes para la extracción minera, para lo cual la ANM, entregó la cartografía del municipio, de forma tal que se adelantó la revisión de las áreas de reserva especial, distribuidas en Aposentos, La Ramada, Pueblo Viejo y una parte de El Tablón, además, aquellas comunidades mineras interesadas, en agilizar la legalidad de su actividad. Aclarando que la misma, enmarcada en una serie de normas especiales como lo son aquellas enmarcadas por el Decreto 933, que actualmente no pueden trabajar, los del 685 que es otro grupo de mineros, las áreas de reserva especial, los mineros que tienen título y licencia, mineros con título y sin licencia, y los títulos que tenían el título y se encuentran en trámite ante la CAR. Por otro lado, trae a colación el accidente presentado en 2017, el cual desencadenó la agilización de algunos trámites y solicita que se deje constancia de: *“(...) la Agencia con las áreas de reserva y con el trabajo que se vino haciendo, mediante una resolución, se logró legalizar gran parte de la minería del municipio, esas minas que fueron visitadas, son alrededor de unas cincuenta (50), cincuenta y cinco (55) minas, por parte de la ANM, que envió a sus ingenieros de minas a revisar, la parte técnica y legal de ellos, salió la resolución en noviembre de 2017, donde nos otorgaban esas áreas de reserva especial, hay unas personas que no salieron porque ya habían solicitado títulos, no era minería tradicional o simplemente muchos de los que llevaban minería tradicional se dejaron convencer de otras personas, y solicitaron títulos y pasaron de un sitio a otro, saltándose una serie de leyes, lo que no permitió que ellos quedaran dentro de esas áreas de reserva, a la fecha lo que nosotros llevamos, estas áreas de reserva viene trabajando pues es una comunidad minera, si esa comunidad minera no trabaja, las áreas de reserva pueden desaparecer, porque es un trabajo en equipo, en conjunto, entonces, en manos de esas personas, que se les otorgo en la resolución están que continúen o que se pierdan. En Febrero y marzo de esta año, ellos son visitados nuevamente por la Agencia, porque les otorgaron unas tareas, unas recomendaciones, donde deben darles cumplimiento; el que no cumpla puede salir, porque ya se han otorgado bastantes permisos, y se han venido moviendo, (...), entonces a veces, la Agencia Nacional tiene la culpa, la Alcaldía tiene la culpa, en este caso yo que soy la persona que esta de turno. La Agencia ha visitado la mayoría de minas de este municipio, todas las actas de visita que hacen a cada una de las minas en las veredas, el Ingeniero de la Agencia, viene a la Alcaldía y está dejando el Acta, (...), estos son los requisitos que no cumplen y todas en están en cierre temporal, si no cumplen, (...) no pueden trabajar. A estas alturas, todavía tenemos gente en minas sin seguridad social, que es lo que (...) la Agencia detecto, y eso no es posible, después de que murieron trece (13) personas y todavía gente sin seguro, es triste saber que el empleador no se pone la mano en el corazón, sino que lo único que le importa es sacar el carbón, (...). Todavía tenemos minas sin planes de ventilación, minas trabajando con pólvora hechiza. (...)”*. Manifiesta que anteriormente, no se realizaban estas audiencias públicas y nunca conocía la comunidad a quien se le otorgaba un título, y que es la primera vez que le invitan a una audiencia pública, dándole a conocer el área que solicita determinada empresa, considerándolo un paso muy importante. Reconoce que el municipio de Cucunubá depende de la extracción del carbón y todos dependen de la minería, incluyendo transportadores, los de los casinos e incluso mujeres cabeza de hogar y expresa su complacencia con el trabajo realizado en el municipio frente al sector minero, sin embargo, así como su preocupación por aquellos empleadores que no han

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

tomado conciencia que tiene muchas vidas humanas dentro de sus minas. Finaliza agradeciendo a la Agencia por la audiencia y manifiesta que es la manera en que los proyectos salen adelante, dejando las cosas claras y de la mejor manera, explicándole a la gente cómo funcionan las cosas. Reitera su compromiso con la minería legal, así mismo, la colaboración que requieran de asesorías frente a los trámites ante la Agencia, evitando que otras personas realicen tramites falsos.

- b) **Delegado Corporación Autónoma Regional – CAR** (Trabajador Social): JAIME BLANCO, Saludo inicial para los asistentes a la Audiencia y la mesa principal, manifiesta que desea exponer un punto de vista social, razón por la cual llama a la utilización de los elementos de seguridad industrial y a pensar en el bienestar general, solicita a los empleadores a prevenir las muertes y a hacer la socialización de los proyectos con la comunidad, pues en los Estudios de Impacto Ambiental no existen soportes de la realización de los mismos.
- c) **Personera Municipal:** JENNY ANDREA JOLA: Manifiesta su intención de no hacer uso de la palabra.

## 7. PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS INSCRITAS

Se abre el espacio para la intervención de la comunidad. Se invita al correcto aprovechamiento del tiempo, que será de cinco (5) minutos máximos por persona. A continuación, se llama a las personas inscritas así:

**Maria Odilia Niño:** Inicia su intervención manifestando que presenta una inconformidad, pues pertenecía a una asociación minera cuyo titular falleció y desde entonces, no ha podido pertenecer a ninguna otra, pues considera que la Alcaldía municipal no ha prestado la colaboración suficiente.

**Gonzalo Triana Gonzalez:** Inicia su intervención saludando a los presentes, y solicita la información respecto de los trámites requeridos para solicitar un área de reserva ante la Agencia Nacional de Minería, pues trabajan en ella desde hace mucho tiempo. Manifiesta que desea saber cuál es el mecanismo para acceder a dicha área pues la comunidad mantiene con zozobra frente a las visitas de las autoridades por las posibles implicaciones judiciales y administrativas de cierre. Razón por la cual solicita una asesoría pues son mineros tradicionales y desean realizar sus actividades mineras bajo el marco legal.

*ML*  
**Luz Marina Salazar – Concejal del Municipio y Representante de la Asociación de Mineros:** Comienza saludando a los presentes, especialmente a la mesa directiva, la señora Alcaldesa y la personera, manifestando que es importante el nuevo proceso implementado por la Agencia Nacional en atención a la nueva legislación, para tener en cuenta la comunidad, sin embargo, expresa su tristeza pues la audiencia fue ampliamente difundida, y a pesar de ello, la asistencia fue escasa demostrando el desinterés por los temas importantes para la misma comunidad. Felicita a la Agencia Nacional por el espacio

y por último, formula su inquietud respecto a la inclusión de la cláusula contractual de responsabilidad social para aquellos titulares mineros antiguos donde esta no se encontraba inmersa.

**Reinaldo Bello:** Inicia dando un saludo a los presentes y manifiesta que hace un tiempo era titular minero, a través del señor Roberto Galindo, en una zona de exploración pero el mencionado señor, se puso a explotar y no explorar, en una de las visitas realizadas por la Agencia Nacional de Minería, fueron sorprendidos con carbón, razón por la cual, el mismo se encuentra pendiente de resolver el recurso de reposición contra la decisión de la Agencia frente a la pérdida del título, dentro de su intervención también manifiesta que continua realizando extracción de minerales y los pagos de regalías por dicha extracción.

**Diego Velasquez:** Inicia dando un cordial saludo a todos los asistentes, se presenta como Presidente de la Junta de Acción Comunal y con trámites en las receberas, ubicadas en los límites con suesca.

## 8. CIERRE DE LA AUDIENCIA POR PARTE DE LA ANM

Finalizada la intervención de los participantes.

Quien preside la audiencia la Dra. MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA – Gerente de Contratación de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, procede a cerrar la diligencia haciendo énfasis en tres aspectos básicos del desarrollo de la misma; en su orden, la participación, la legalidad y la responsabilidad. Respecto de la participación manifestó que el objetivo de estos espacios es garantizar y lograr una efectiva participación de la comunidad en los temas de interés del municipio, es por esta razón que la Agencia Nacional de Minería, cumple con rigurosidad la invitación para estos escenarios, publicitando la celebración de la Audiencia, a través de la página web, la oficina de la Alcaldía Local y en los medios de comunicación local – emisora local. Referente a la legalidad, haciendo alusión a aquellas personas cobijadas por el Decreto 933 de 2013, el cual actualmente se encuentra suspendido por una decisión del Consejo de Estado y es por esta razón que no se pueden resolver los trámites que se lleven a cabo por este régimen, y en consecuencia de dicha suspensión no se puede llevar cabo labores de explotación y que ello debe ser verificado por la señora Alcaldesa. Así mismo se encuentra aquellas personas cobijadas por la Ley 685 de 2001 y las Áreas de Reserva Especial – ARE -, estas últimas con dichas prerrogativas, una vez se encuentra delimitadas. Todos estos regímenes están obligados a cumplir con los requisitos de seguridad pues en “*la mina, primero la vida*”, siendo esta la premisa para todos. Por otro lado, agradece a la Alcaldesa municipal por su compromiso, en “*la alianza estratégica*” entre el municipio y la ANM en cabeza de su presidente. Expone que Cucunubá, ha sido un municipio estratégico para implementar la seguridad minera; recordando que la legalidad lleva de la mano el cumplimiento de las normas y responsabilidad para quien se formaliza, es por esta razón que la ANM, ejerce un control posterior en sus labores de seguimiento. Finalmente, expone

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999

<http://www.anm.gov.co/> [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)



que la alcaldía dentro de su competencia, tiene el control de la extracción ilícita de minerales; la cual hay que combatir, pues previene riesgos para quienes la ejecutan y mayores impactos ambientales. Solicita que se tome conciencia de la importancia de otorgar un título y de formalizarse. Legalizarse hace grande la actividad.

Se da por terminada la audiencia informativa a las 04:10 p.m.

Forman parte integral de esta acta, así como se anexará a cada propuesta, el video, fotos, audios de la presente audiencia, acta de asistencia, así como las presentaciones y videos que se presenten en la presente audiencia.



**MARÍA BEATRIZ VENCE ZABALETA**  
Gerente de Contratación y Titulación



**OMAR RICARDO MALAGON ROPERO**  
Coordinador Grupo de Contratación Minera